



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN**

**Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ALICIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, evidencia el despacho que la parte demandante solicita que se reconozca a su favor el derecho a al reliquidación de la pensión de vejez, teniendo en cuenta para ello, el tiempo laborado entre el 15 de abril de 1977 y el 31 de agosto de 1978 al servicio del Ministerio de Justicia y del Derecho, tiempos que fueron cotizados a CAJANAL

El despacho en aras de la economía procesal y en procura de evitar la dilación innecesaria del presente proceso, haciendo uso de las facultades dispositivas contenidas en el artículo 48 del C.P.T y de la S.S, deberá considerar necesaria la vinculación de la **Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP** en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, toda vez que eventualmente sus intereses pueden verse afectados en caso de salir avante las pretensiones de la demanda, por lo tanto se dispone la notificación de dicho proceso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, remitiendo copia de la demanda así como de la presente providencia.

En virtud de lo anterior, se aplaza la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO misma que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS  
CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 110, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15f8b266304059f54cbfb6a27839e8d72edd1ebbac642a52b4f4b9c0d2a50f0a**

Documento generado en 24/06/2021 12:10:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**